

CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	112-1010-2016	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	08/08/2016	Hora: 09:11:46.2... Folios: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-2522 del 17 de junio de 2015, se autoriza **OCUPACIÓN DE CAUCE** a la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S** con Nit: 900.521.550-1, a través de su Representante legal **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE** identificado con cedula de ciudadanía número 70.082.852 y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.778 quien actúa en calidad de Autorizado, para paso vehicular sobre la fuente sin nombre (una tubería en concreto de 36" y una longitud de 7.0 metros) en beneficio del predio identificado con FMI 017-51622, localizada en la vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro.

Que a través de Oficio Radicado N° 131-3188 del 13 de junio de 2016, el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** a la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S** a través de su Representante legal **JORGE EDUARDO ACEVEDO**, quien actúa en calidad de Autorizado, solicitan ante La Corporación **MODIFICACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** consistente en la aplicación de la sección a 25 Metros en beneficio del predio con FMI 017-51622 para el **PROYECTO VILLAS DEL CAMPO** Ubicado en la vereda El Chuscal del Municipio del Retiro.

Que La Corporación a través del Oficio Radicado N° 130-2097 del 20 de junio de 2016, se le solicita a la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S**, a través de su Representante legal **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE** y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** Autorizado, allegar el pago por concepto de evaluación del trámite y presentar diligenciado el Formato Único Nacional de Ocupación de Cauce.

Que por medio de los Oficios Radicados N° 131-4432 del 26 de julio y 112-3010 del 04 de agosto de 2016, la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S**, a través de su Representante legal **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE** y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, quien actúa en calidad de Autorizado, presentan la información complementaria para continuar con el trámite de modificación.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj/ Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
11 Feb 16

F-GJ-194/V_01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE,/MODIFICACION, presentada por la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S** con Nit: 900.521.550-1, a través de su Representante legal **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE** identificado con cedula de ciudadanía número 70.082.852 y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.778 quien actúa en calidad de Autorizado, consistente en la aplicación de la sección a 25 Metros en beneficio del predio con FMI 017-51622 para el **PROYECTO VILLAS DEL CAMPO** Ubicado en la vereda El Chuscal del Municipio del Retiro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficios Radicados N° 131-4431 del 26 de julio de 2016 y 112-3010 del 04 de agosto de 2016 y tener en cuenta el **Expediente N° 056070522061** con el fin de manejar la integralidad del proyecto.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Daniela Zuleta Ospina fecha: 05 de agosto de 2016/ Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero
Expediente: 056070520551
Proceso: tramite ambiental
Asunto: ocupación de cauce